Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/17 de fecha 25 de enero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-009/17

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017.

VISTAS: La Nota Interna GAL/DOP/N° 23/17, de fecha 09 de enero de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de enero de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de aprobación de la excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017;

La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 10/17, de fecha 24 de enero de 2017, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de enero de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe en respuesta a las observaciones realizadas a través de la Nota Interna C.A. N° 003-0037/17, de fecha 19 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7124-2016-000018, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS", indicando que la contratación solicitada es para cubrir la demanda de aproximadamente 03 (tres) meses de consumo, de todos nuestros centros asistenciales del área central e interior, ínterin en que concluyan los procesos de adquisición en los cuales están incluidos y cuya demora en su desarrollo hace que nuestra demanda no sea cubierta y sea insatisfactoria, detallando los procesos en los que se solicitó la compra y que por diversas circunstancias no han podido ejecutarse;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su información, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la información pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - IPS

26 ENE 2017

Que, además la Unidad Solicitante refirió que los precios referenciales se calcularon en base a las últimas licitaciones y mediante consultas al Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, administrado por el órgano rector, y que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 29.773.834.400.- (Guaraníes veinte y nueve mil setecientos setenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos), IVA Incluido;

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente, estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatorias a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del Contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de Seguridad Social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia, establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que se remitió;

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 19/17, de fecha 06 de enero de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 321475;

Que, el referido llamado será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar el crédito presupuestario respectivo en el Ejercicio Fiscal 2017, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación del Plan Financiero, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su contenido en su totalidad, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - IPS

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-009/17

Que, por tanto, teniendo en cuenta la circunstancia descripta precedentemente, se advierte una urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21909/03;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 01/17, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones (UOC) recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos se solicitó que en el mismo acto administrativo sea aprobado el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017 y el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Nota Interna C.A. N° 003-0037/17, de fecha 19 de enero de 2017, la Secretaría del Consejo de Administración, informó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 003/17, de fecha 19 de enero de 2017, luego de analizar la Propuesta para aprobar la excepcionalidad, autorizar el llamado y aprobar el Pligo de Bases Condiciones de la CVE N° 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", dispuso remitir el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones para que juntamente con la unidad solicitante, se expidan sobre algunas observaciones y adecuen los términos del llamado;

Que, por Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento Logística, se remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 10/17, de fecha 24 de enero de 2017, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, por el cual eleva su informe en contestación a la Nota Interna citada precedentemente;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a la información, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 005/17 de fecha 25 de enero de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-009/17

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, en base a lo dispuesto en el Art. 33°, Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017, conforme a la normativa vigente, en atención a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017.----------

4º) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/pb/vd.

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. NORMA C. VELAZQUEZ DE TALAVERA
Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Jmunez